

Gobierno del Estado de Guanajuato

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-11000-19-0878-2019

878-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,196,114.4
Muestra Auditada	2,809,470.9
Representatividad de la Muestra	87.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Gobierno del Estado de Guanajuato fueron por 3,196,114.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,809,470.9 miles de pesos, que representó el 87.9%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2017 se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) en el ejercicio fiscal de 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 92 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por

componente, lo que ubicó al ISAPEG en un nivel alto; cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 913-DS-GF de la Cuenta Pública 2017.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato (SFIA) y el ISAPEG abrieron cuentas bancarias específicas y productivas en las que se recibieron los recursos líquidos del fondo por 3,157,969.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 2,311.3 miles de pesos y 9,550.2 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, el ISAPEG utilizó 12 cuentas bancarias para la dispersión de la nómina, las cuales recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo que no fueron específicas del fondo.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.42/2019 A, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SFIA recibió por parte de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASSA 2018 por un total de 3,196,114.4 miles de pesos, mediante transferencias liquidadas por 3,157,969.4 miles de pesos y 38,145.0 miles de pesos por afectaciones presupuestales conforme al calendario publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y no fueron gravados ni afectados en garantía; asimismo, la SFIA ministró los recursos líquidos del FASSA 2018 por 3,157,969.4 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFIA por un importe de 921.0 miles de pesos, para un total líquido transferido al ISAPEG por 3,158,890.4 miles de pesos.
- b) La cuenta bancaria del fondo del ISAPEG generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2018 y 28 de febrero de 2019 por 9,338.7 miles de pesos y 9,550.2 miles de pesos, respectivamente; asimismo, recibió de parte de la SFIA rendimientos financieros por 921.0 miles de pesos, para un total de 10,471.2 miles de pesos; de los cuales 985.4 miles de pesos fueron reintegrados a la cuenta de la SFIA para un total de rendimientos financieros disponibles para el ISAPEG de 9,485.8 miles de pesos.
- c) Los saldos en las cuentas bancarias de la SFIA y del ISAPEG al 31 de diciembre de 2018 son coincidentes con los saldos contables y presupuestales a dicha fecha; asimismo, a la fecha de auditoría (28 de febrero de 2019) la cuenta bancaria del ISAPEG no contó con saldo disponible; por otra parte, se constató que en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos locales ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras, y acciones.

4. La cuenta bancaria de la SFIA generó rendimientos financieros por 2,288.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 2,311.3 miles de pesos al 28 de febrero de 2019, de los que transfirió al ISAPEG 921.0 miles de pesos; asimismo, recibió el reintegro de rendimientos financieros del ISAPEG por 985.4 miles de pesos, por lo que, al cierre de la auditoría,

permanecieron en la cuenta bancaria de la SFIA un total de 2,375.7 miles de pesos que no fueron destinados a los objetivos del fondo ni reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE en marzo de 2019 por un total de 2,375.7 miles de pesos por los rendimientos financieros generados que permanecían en la cuenta bancaria de la SFIA, por lo que se da como solventado lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los recursos del FASSA 2018 recibidos en la entidad federativa por medio de la SFIA y por el ISAPEG, por un importe total de 3,196,114.4 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados por 2,311.3 miles de pesos y 9,550.2 miles de pesos, respectivamente, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, se constató que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo es coincidente y se encuentra debidamente conciliada.
- b) De la revisión de una muestra de operaciones realizadas con recursos del fondo por el ISAPEG por un importe de 2,809,470.9 miles de pesos, fueron registradas contable y presupuestalmente, cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, la cual se canceló con el sello de "Operado", identificándose con el nombre del FASSA 2018.

Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Guanajuato recibió recursos del FASSA 2018 por 3,196,114.4 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron en su totalidad; asimismo, de los recursos comprometidos se devengaron y pagaron el 100.0% al 31 de diciembre de 2018. Respecto de los rendimientos financieros generados por el ISAPEG por 9,550.2 miles de pesos al 28 de febrero de 2019; así como los rendimientos financieros transferidos por el SFIA por 921.0 miles de pesos, que suman un total de 10,471.2 miles de pesos, de los cuales se comprometieron, devengaron y pagaron 9,485.8 miles de pesos y la diferencia por 985.4 miles de pesos fueron reintegrados al SFIA (ver resultado número 4).

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto programado	Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2018
Servicios Personales	2,728,032.0	2,728,032.0	2,728,032.0	85.4	2,728,032.0
Materiales y Suministros	208,707.4	208,707.4	208,707.4	6.5	208,707.4
Servicios Generales	258,374.6	258,374.6	258,374.6	8.1	258,374.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.0	0.00	0.0		0.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,000.4	1,000.4	1,000.4	0.0	1,000.4
Total	3,196,114.4	3,196,114.4	3,196,114.4	100.0	3,196,114.4

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Servicios Personales

7. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con una muestra de 200 expedientes de personal, se verificó que el mismo cumplió con el perfil requerido para el puesto desempeñado.
- b) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado y no se pagaron con recursos del fondo medidas de fin de año a personal con categoría de mandos medios y superiores.
- c) El ISAPEG no otorgó licencias con goce de sueldo a personal del organismo por comisiones a otras entidades cuyas funciones fueron diferentes a las previstas en los objetivos del fondo.
- d) El ISAPEG otorgó licencias con goce de sueldo a personal del organismo por comisiones sindicales, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.
- e) De una muestra de ocho centros de trabajo del ISAPEG, se verificó que contaron con una plantilla de personal de 1,682 trabajadores durante el ejercicio fiscal 2018 de los que se confirmó que 1,615 se encontraron laborando durante dicho ejercicio fiscal en su centro de trabajo y de los 65 trabajadores que no se encontraron en su centro de trabajo correspondiente, se justificó su ausencia (comisión interna, licencias sin goce de sueldo, jubilaciones, defunciones y renunciaciones).
- f) Con una muestra de 152 trabajadores eventuales, se constató que se formalizó la relación laboral por el periodo de enero a diciembre de 2018 y cubrieron la totalidad del periodo pagado con recursos del fondo.
- g) El ISAPEG realizó las retenciones y los enteros oportunos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 392,947.2 miles de pesos; de las cuotas de Seguridad Social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE),

Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por 483,513.7 miles de pesos

8. El ISAPEG no destinó recursos del FASSA 2018 para pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja; sin embargo, se verificó que existieron cheques por pagos cancelados que no fueron reintegrados a la cuenta del fondo, o en su caso, a la TESOFE por un total de 2,065.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 2,065.4 miles de pesos por los cheques cancelados no reintegrados a la cuenta del fondo y 48.5 miles de pesos de rendimientos financieros generados; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.42/2019 A, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

9. Con la revisión de las operaciones en materia de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El ISAPEG realizó adquisiciones de medicamentos, material de curación y servicio de dispensación de los mismos, servicio integral de banco de sangre, vacunas antirrábicas y de vales de despensa (medidas de fin de año) por 216,416.0 miles de pesos con recursos del FASSA 2018, por medio de los contratos números 8900001894, 8900001895, 8800001474, 8800000497 y 356/XVIIICTISAPEG-TOKA, por los procesos de adjudicación siguientes: dos por licitación pública internacional bajo cobertura de tratados, uno por licitación pública nacional y dos por adjudicación directa, de los que se comprobó que, en su caso, acreditaron de manera suficiente los criterios en que se sustentó la excepción, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación; se formalizaron los contratos respectivos, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- b) Con la revisión de los contratos números 8900001894, 8900001895, 8800001474, 8800000497 y 356/XVIIICTISAPEG-TOKA, se constató que se formalizaron dos contratos abiertos para la adquisición de medicamento, material de curación y servicios de administración y dispensación; un contrato abierto para prestación de servicio integral de sangre; un contrato de prestación de servicio de vales de despensa y un contrato de adquisición de vacunas antirrábicas, en los cuales se comprobó que los proveedores entregaron la totalidad de los medicamentos y se realizó la prestación de servicios dentro de los plazos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales. Se realizó una visita física al Centro de Distribución (CEDI) y al Almacén Central de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guanajuato,

mediante la cual se constató que existen medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén, dichos controles de inventarios se encuentran publicados en la página oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

- c) Con la visita física al Hospital General de León y el Hospital Materno Infantil, ambos ubicados en León, Guanajuato, a los cuales se les distribuyó medicamento controlado y de alto costo adquirido con recursos del FASSA 2018, se constató que se cuentan con las licencias sanitarias vigentes, autorizadas y registradas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris); asimismo, se constató que los medicamentos controlados y de alto costo se encuentran bajo resguardo por personal autorizado y, en su caso, en las condiciones de temperatura requeridas; para el registro, se constató que éste se realiza de manera cuantitativa por entradas y salidas, en un libro de registro y en un sistema electrónico propiedad de la empresa proveedora, con el cual se realiza el registro de la entrada, salida y existencias de medicamentos; asimismo, para el caso particular de los medicamentos controlados y alto costo se constató mediante receta médica que fueron solicitados por personal médico autorizado y suministrados al beneficiario final; por otra parte, se verificó que se cuentan con Procedimientos Normalizados de Operación (PNO) para el manejo y control de medicamentos.

Transparencia

10. El Gobierno del Estado de Guanajuato reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo que le fueron transferidos y fueron publicados en la Gaceta Oficial del estado de Guanajuato; asimismo, el monto reportado en el informe de avance a Nivel Financiero del cuarto trimestre de 2018 coincide con el monto devengado al 31 de diciembre 2018.

11. El Gobierno del Estado de Guanajuato dispuso en el ejercicio fiscal de 2018 de un Plan Anual de Evaluación; sin embargo, no se incluyó la evaluación del FASSA 2018.

2018-A-11000-19-0878-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato establezca la comunicación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a efecto de que las evaluaciones que realice a los fondos y programas financiados con los recursos del gasto federalizado, observen coordinación con las que lleven a cabo ambas instancias, para evitar duplicidades y se genere una sinergia que potencie los esfuerzos y acciones en materia de evaluación de los gobiernos locales, la SHCP, el CONEVAL y las Dependencias Federales Coordinadoras de los fondos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 4,489,550.31 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,489,550.31 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 48,465.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,809,470.9 miles de pesos, que representó el 87.9% de los 3,196,114.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Guanajuato había comprometido y devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Guanajuato observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

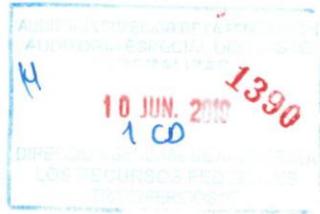
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CSF/0681/2019 de fecha 10 de junio de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 11 se considera como no atendido.



Subsecretaría de Finanzas e Inversión
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización
Oficio número: CSF/0681/2019

Asunto: Alcance a mi similar CSF/0628/2019
respuesta a resultados finales y observaciones
preliminares FASSA 2018

Guanajuato, Gto., 10 de junio de 2019.



LIC. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 35 fracción IX, 36 fracción XVI, 89 C fracciones III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, y en atención al acta número 003/CP2018, así como en seguimiento al oficio DARFT "B3"/073/2019, referente a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión con número de auditoría 878-DS-GF, específicamente a los recursos federales transferidos a través de los Recursos del "Fondo de Aportaciones para los Servicios de la Salud", correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto y en alcance a mis similares CSF/0445/2019 y CSF/0628/2019, se anexa copia del oficio CGAyF/DGA/DCySA/DSA-00525/2019 y un disco compacto certificado, con el cual se complementa y da atención a los resultados finales en específico al número 12 de la cédula de resultados de dicha acta.

De la misma manera anexo a usted copia del oficio número DGF/2712/2019 con el cual se propone el documento contable número 3000077886 de fecha del 07 de junio de 2019 con su respectivo soporte documental certificado; así como la consulta de movimientos con corte al 10 de junio de 2019, de la cuenta bancaria productiva específica número 04491449112 de BBVA Bancomer, S.A. lo anterior referente al reintegro descrito en el resultado pertinente.

Por lo anterior le solicito atentamente se de por atendido el resultado referido supra líneas.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención. Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

LIC. LETICIA NOEMÍ ESCAMILLA CHÁVEZ

Con copia de conocimiento para:

C.P. Edmundo Alain Soto Torres.- Subsecretario de Finanzas e Inversión.- SFIA.- Para Conocimiento. Copia por correo electrónico LNECH/myp

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
Paseo de la Presa 172. Guanajuato, Gto. C.P. 36000 www.finanzas.guanajuato.gob.mx

Recibi of. original +
1CO.

C.P. Hugo Martínez Sosa
10-06-19

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 110 inciso i) fracciones III, IV y V.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71 y 79
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, fracción V.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 303 Bis.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.